



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL  
DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE LOS ARCHIVOS ESTATALES



# LA TASACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Teresa Engenios Martín

Jefa del servicio de coordinación archivística de la

Subdirección General de los Archivos Estatales.

[teresa.engenios@cultura.gob.es](mailto:teresa.engenios@cultura.gob.es)

Jornada Técnica “Tasación del Patrimonio Documental”

Subdirección General de Archivos de la Comunidad de Madrid

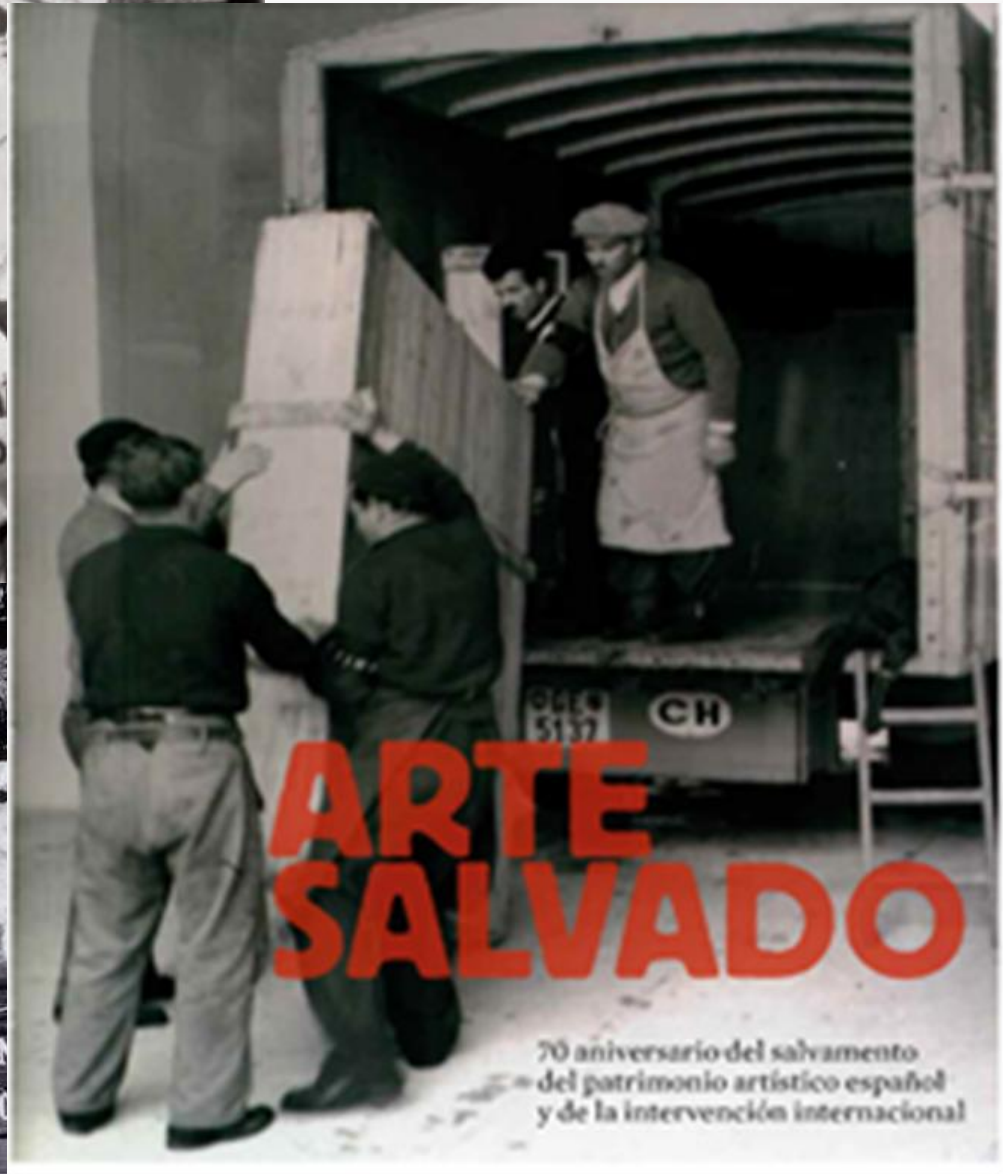
14 y 15 de marzo de 2019



José Miguel Merino de Cáceres y María José Martínez Ruiz

# LA DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO ESPAÑOL

©Teresa Engenios Martín W. R. HEARST: «EL GRAN ACAPARADOR»





# PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL: ORDENAMIENTO JURÍDICO



- ❑ Ley de 13 de mayo de 1933, del Tesoro Artístico.
- ❑ Decreto de 24 de julio de 1947 sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico.
- ❑ Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación y regulación del comercio de exportación de obras pertenecientes al mismo. Se crean instrumentos de control.

# PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL



constituc4ón

- Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. (art. 44 de la CE)
- Garantizarán la conservación y promoverán el **enriquecimiento del patrimonio histórico**, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. (Art. 46 de la CE).
- Corresponde al Estado ... la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la **exportación ilícita** y la expoliación. (art. 149. nº 28 de la CE).

# LEY 16/85, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL R.D. 111/86, DE 10 DE ENERO



- El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal.
- Es obligación de los poderes públicos garantizar:
  - la conservación.**
  - el enriquecimiento.**
  - y el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que integran el PHE.**
- Además, es responsabilidad de la Administración del Estado:
  - protegerlo de la exportación ilícita.**
  - la recuperación de los bienes ilícitamente exportados.**

# LEY 16/85, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL R.D. 111/86, DE 10 DE ENERO



## Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

- Máximo nivel de protección: Bienes de Interés Cultural

## Forman parte del Patrimonio Documental español. Art. 49 LPHE

- Documentos de **cualquier época** producidos por **cualquier organismo** o entidad público.
- Documentos de más de **cuarenta años** de antigüedad producidos por **entidades de carácter privado**.
- Documentos de **más de cien años** de antigüedad conservados por **particulares**.
- Cualquier otro que sin alcanzar la antigüedad merezca esta consideración.

## Forman parte del Patrimonio Bibliográfico español. Art. 50.

- Bibliotecas y colecciones bibliográficas de titularidad pública.
- Obras literarias, históricas, científicas, etc, de las que no conste la existencia de al menos tres ejemplares
- Aplicable a ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales u otros similares, cualquiera que sea su soporte material de los que no consten al menos tres ejemplares en servicios públicos...

# **LEY 16/85, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL R.D. 111/86, DE 10 DE ENERO**

## **Mecanismos de PROTECCIÓN**

- Control de las exportaciones de bienes culturales.
- Derecho de adquisición preferente del Estado.
- Instrumentos jurídicos de control.
  - Censo de los Bienes Integrantes del Patrimonio Documental español.**
- Colaboración con las fuerzas de seguridad.

## **Medidas de FOMENTO**

- 1% Cultural.
- Desgravación fiscal.

## **Régimen SANCIONADOR**

- Infracciones administrativas.



# PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

## CONVENIOS INTERNACIONALES



- ❑ Convención de la UNESCO para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, La Haya.
  - I Protocolo, de 14 de marzo de 1954.
  - II Protocolo, de 26 de mayo de 1999.
  
- ❑ Convención de la UNESCO, de París de 1970, sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales.

# PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL: ORDENAMIENTO JURÍDICO



- Reglamento (CE) 116/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la exportación de bienes culturales.**
- Directiva 2014/60/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la restitución de bienes que hayan salido ilegalmente de un Estado miembro.
- Ley 1/2017, de 18 de abril, sobre restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio español o de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Modificada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, art. 235.1, 240.2, 250.3, 323 y 613.
- Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, modificada por a LO 6/2011, de 30 de junio.

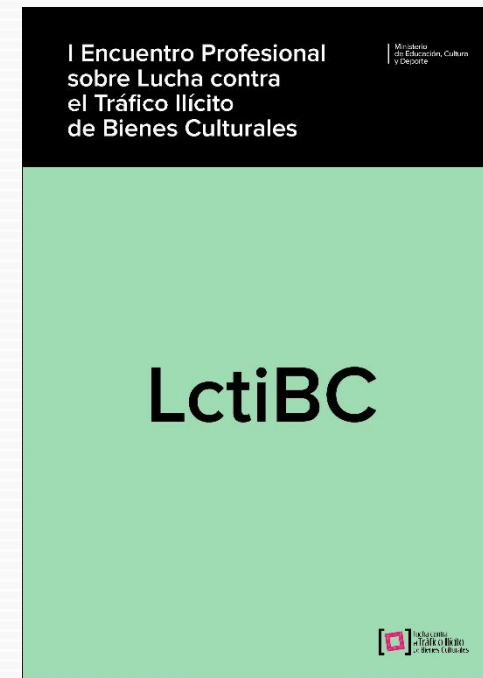
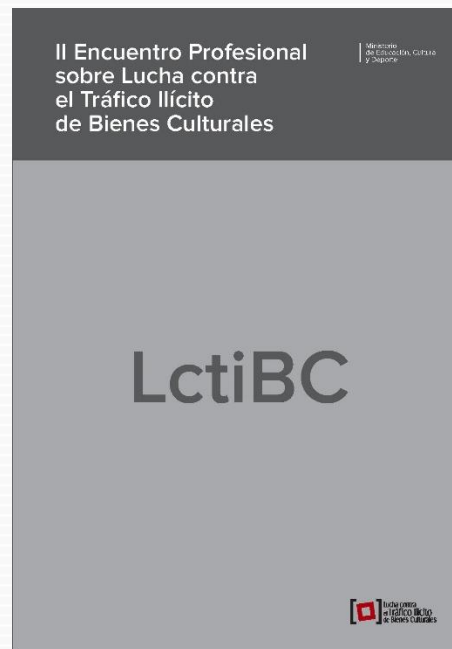
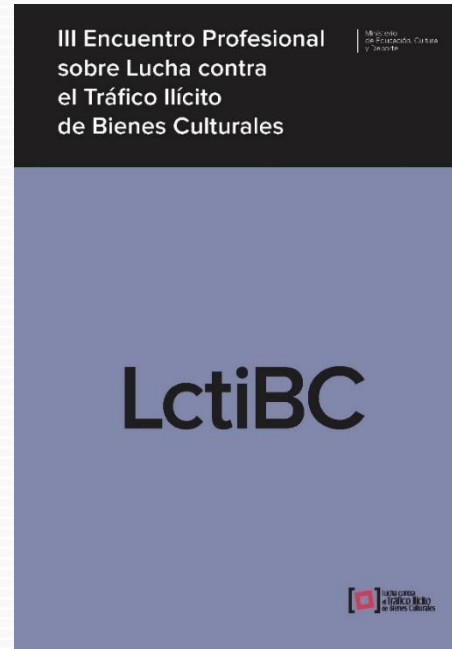
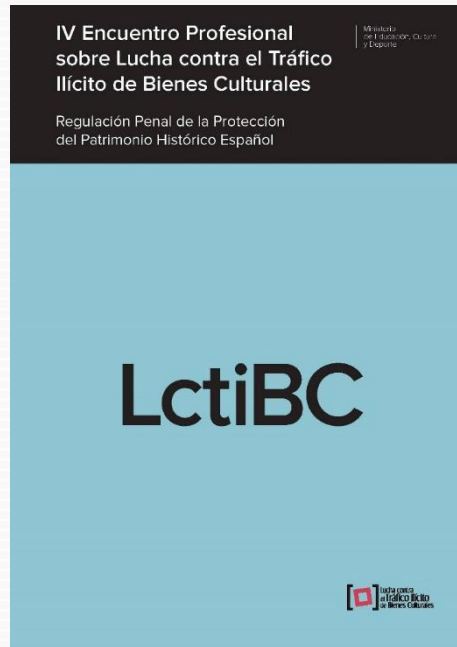
# RÉGIMEN SANCIONADOR

## **Infracciones ADMINISTRATIVAS**

- La exportación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español sin autorización.
- El incumplimiento de las condiciones de retorno para las legalmente autorizadas.
- La exclusión o eliminación de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico.
  
- Sanción:** con una multa del cuádruple de su valor, cuando pueda ser valorado económicamente o multa de hasta 600.000 euros cuando no pueda ser valorado.

## **DELITOS**

- Ley de contrabando. Art 2 a) y 3.1:
  - Exportación ilegal de bienes culturales por valor de más de 50.000 €.
  - Sanción: de uno a cinco años y multa hasta el séxtuplo de su valor.
  
- En el Código penal.
  - Agravante en delitos de hurto, robo con fuerza o estafa (uno a tres años)
  - En caso de conflicto armado ataque, apropiación, robo, saqueo, vandalismos contra bienes culturales: cuatro a seis años.



# PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL: ORDENAMIENTO JURÍDICO



- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
  
- Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
  
- Comercio de bienes culturales**
- Derecho de tanteo y retracto.**
- Bienes de la Iglesia católica.**



# PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL

## AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIONES

Precisan autorización para salir FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA:

- **Archivos de todo tipo en cualquier soporte que incluyan elementos de mas de 50 años de antigüedad:** Cualquier valor.
- **Incunables, manuscritos, mapas geográficos, partituras musicales, sueltos o en colecciones:** Cualquier valor.
- **Grabados, serigrafías, estampas, litografías y carteles originales.**
- **Fotografías, películas y negativos:** A partir de un valor de 15.000 €.

- Reglamento (CE) 116/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la exportación de bienes culturales.

# PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIONES

Precisan autorización para salir fuera de ESPAÑA:

- Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español de más de 100 años de antigüedad.
- Los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles.
- Queda prohibida la exportación de los Bienes de Interés Cultural o de aquellos que se declaren expresamente inexportables como medida cautelar hasta que se incoe expediente para su inclusión en alguna de las categorías de protección.

- Ley 16/85: art 5, 29 a 31, 33, 56, 63 y 75.
- Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, artículos 47, 51 y disposición adicional segunda

# PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIONES

- SOLICITUD del permiso de exportación al Ministerio.**
  - Identificación del titular del solicitante y del bien.
  - Declaración del valor económico. Está vinculado al pago de tasas en el caso de que no haya exención.
  
- DICTAMEN de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de bienes del PHE.**
  - Puede solicitar el **informe de expertos.**
  - Puede solicitar el depósito del bien para su examen.
  
- RESOLUCIÓN del D.G. de Bellas Artes**
  - En el plazo de tres meses desde la solicitud.



# Sede electrónica

- Presentación
- Información del registro electrónico
- Trámites y procedimientos**
- ▶ Ayudas
- ▶ Becas
- ▶ Premios
- ▶ Recursos y reclamaciones
- ▶ Quejas y sugerencias
- ▶ Empleo público
- ▶ Archivos
- ▶ Artes Escénicas y Música
- ▶ Asuntos taurinos
- ▶ Cine y Audiovisuales
- ▶ Fundaciones
- ▶ Museos
- ▶ **Patrimonio Histórico**
- ▶ Propiedad intelectual
- ▶ Otras solicitudes, escritos o comunicaciones
- Estado de tramitación de mis expedientes
- Pago electrónico de tasas
- Notificaciones electrónicas
- Verificación de documentos con código seguro
- Quejas y sugerencias
- Avisos legales

Introduzca un texto clave para la búsqueda de procedimientos

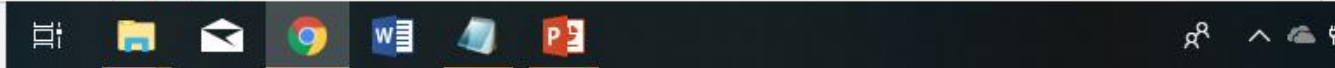
## Protección del patrimonio histórico español

Para completar los formularios de solicitud puede utilizar un certificado de persona física a su nombre o un certificado de persona jurídica en el que conste su identidad y la de la entidad solicitante.

- ✔ **N3** Adquisición de bienes muebles del patrimonio histórico español  
→ [Ir a trámite](#)
- ✔ **N3** Autorización de exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español  
→ [Ir a trámite](#) → [Requisitos Técnicos](#) → Preguntas frecuentes técnicas
- ✔ **N3** Autorización de obras en Bienes de Interés Cultural adscritos a servicios públicos gestionados por la A.G.E. y en el entorno de los mismos  
→ [Ir a trámite](#)
- ✔ **N3** Declaración de importación de Bienes Culturales  
→ [Ir a trámite](#)
- ✔ **N3** Inclusión de bienes del estado en bienes de interés cultural e inventario general  
→ [Ir a trámite](#)
- ✔ **N3** Transmisión de la propiedad de un bien de interés cultural o bien inventariado  
→ [Ir a trámite](#)

### Ayudas

- ✘ **N3** Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial
- ✘ **N3** Ayudas y subvenciones para financiar proyectos arqueológicos en el exterior, dentro del plan establecido por el Instituto del Patrimonio Cultural de España
- ✘ **N3** Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico  
→ [Ir a trámite](#)
- ✘ **N3** Subvenciones nominativas del Instituto del Patrimonio Cultural de España  
→ [Ir a trámite](#)



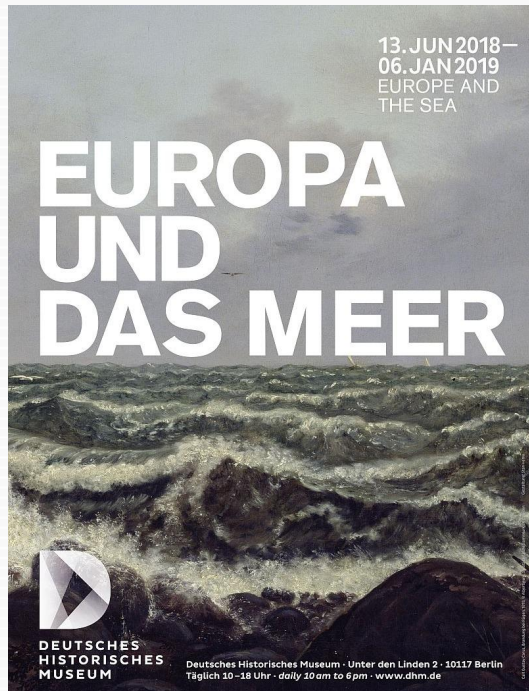
# PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL

## **SALIDAS TEMPORALES DENTRO Y FUERA DE ESPAÑA**

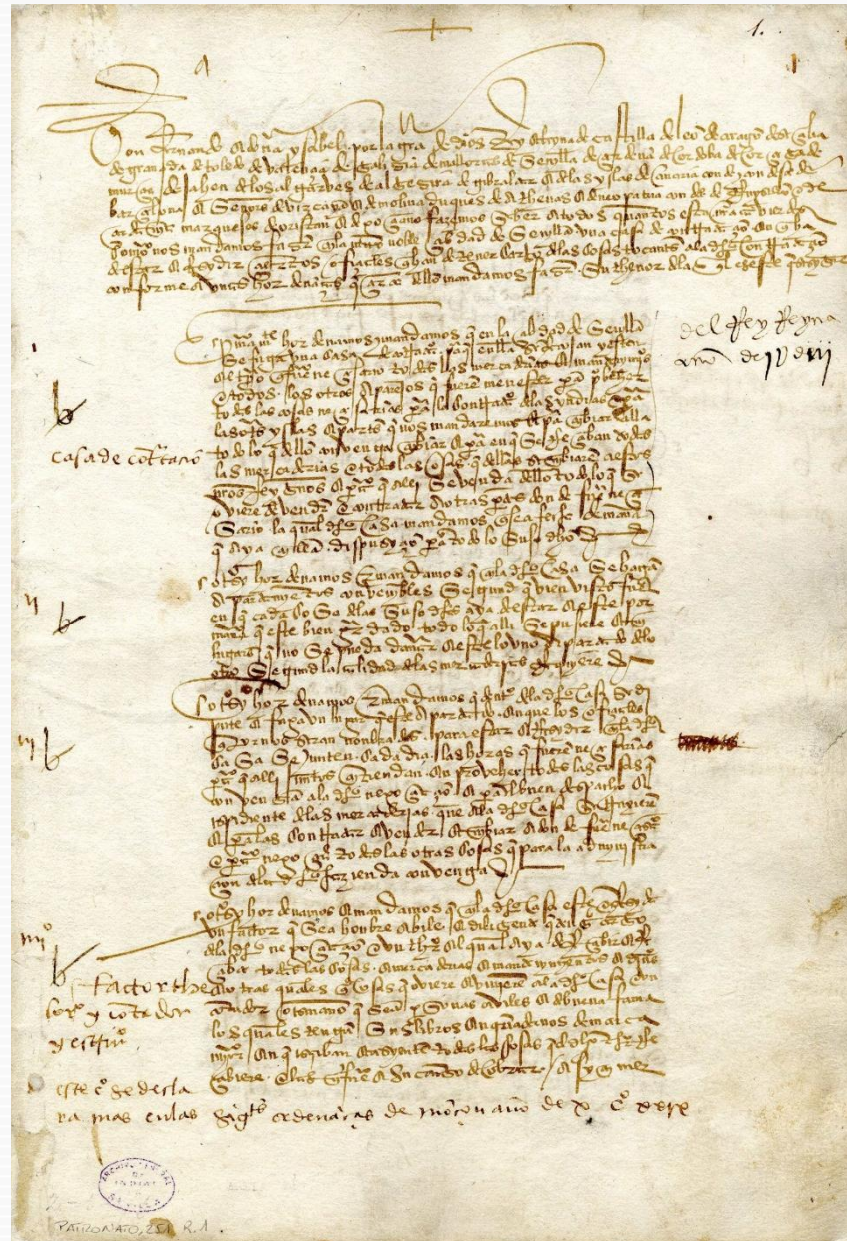
- ❑ Los Bienes de Interés Cultural, así como los integrantes del Patrimonio Documental y Bibliográfico custodiados en Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal no podrán salir de los mismos sin previa autorización, que deberá concederse mediante Orden Ministerial. Art 63.2 LPHE.
  
- ❑ **Procedimiento:**
  1. Solicitud con tres meses de antelación.
  2. Cumplimiento de las **normas** de los Archivos Estatales para la salida de documentos.
    - Condiciones de embalaje y transporte.
    - Condiciones de exhibición.
    - **Póliza de seguro.**
  3. **Informe favorable** del centro.
  4. Orden Ministerial.



# SALIDAS TEMPORALES FUERA DE ESPAÑA

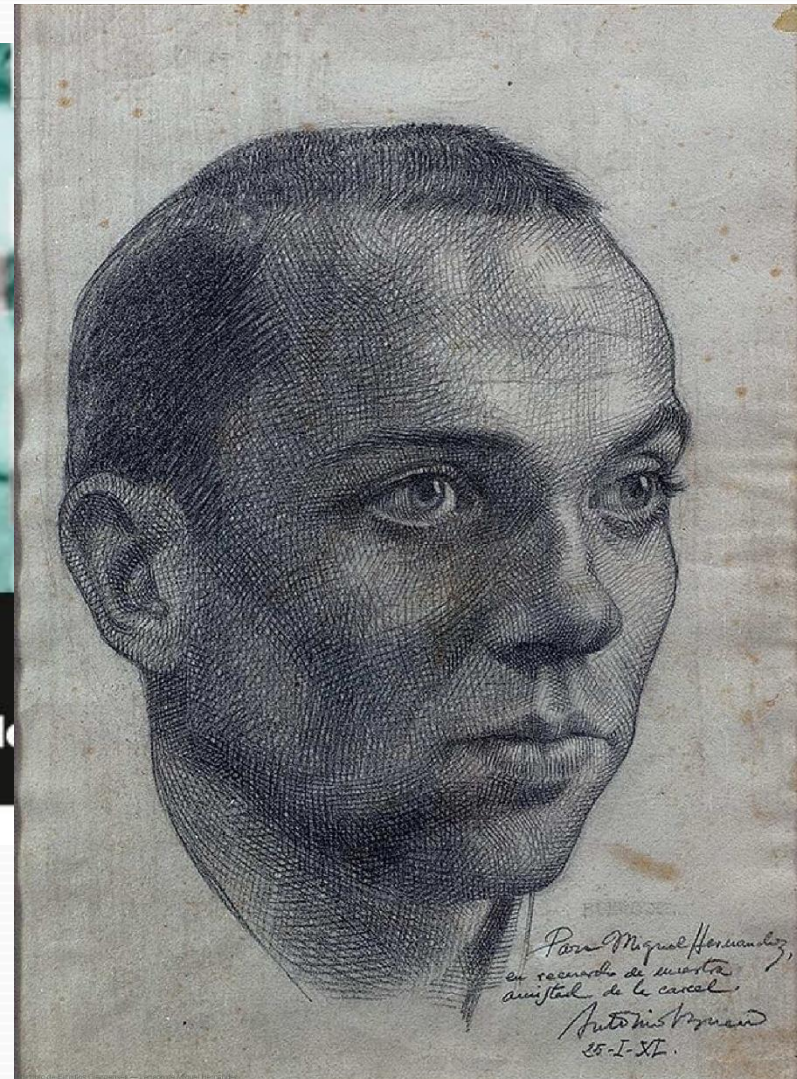


1503, enero 20.  
Real Provisión de los Reyes Católicos ordenando establecer en Sevilla una Casa de Contratación y su primeras Ordenanzas. AGI, Patronato, 251





## REFERENCIAS: SOLICITUDES DE EXPORTACIÓN TEMPORAL



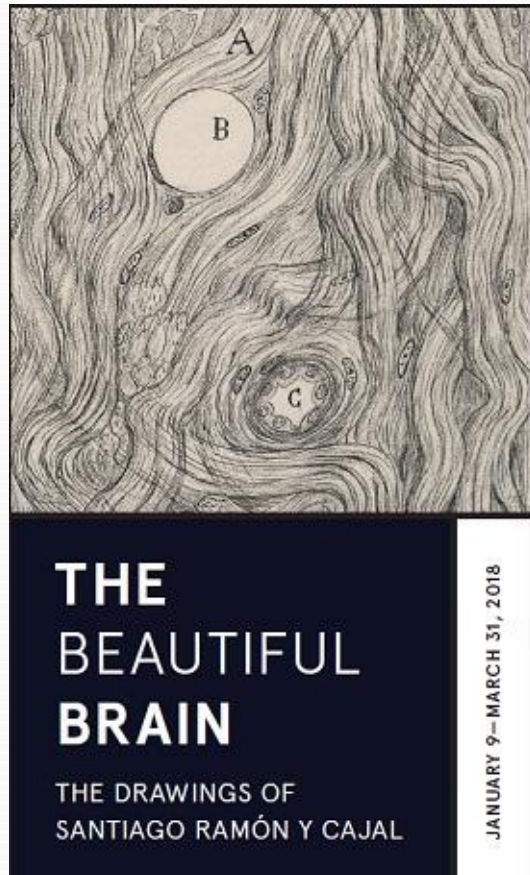
1940, enero 25.  
Antonio Buero Vallejo. Retrato de Miguel Hernández.  
Legado MH. Diputación de Jaén.

Exposición en Instituto Cervantes de Manchester.

©Teresa Engenios Martín

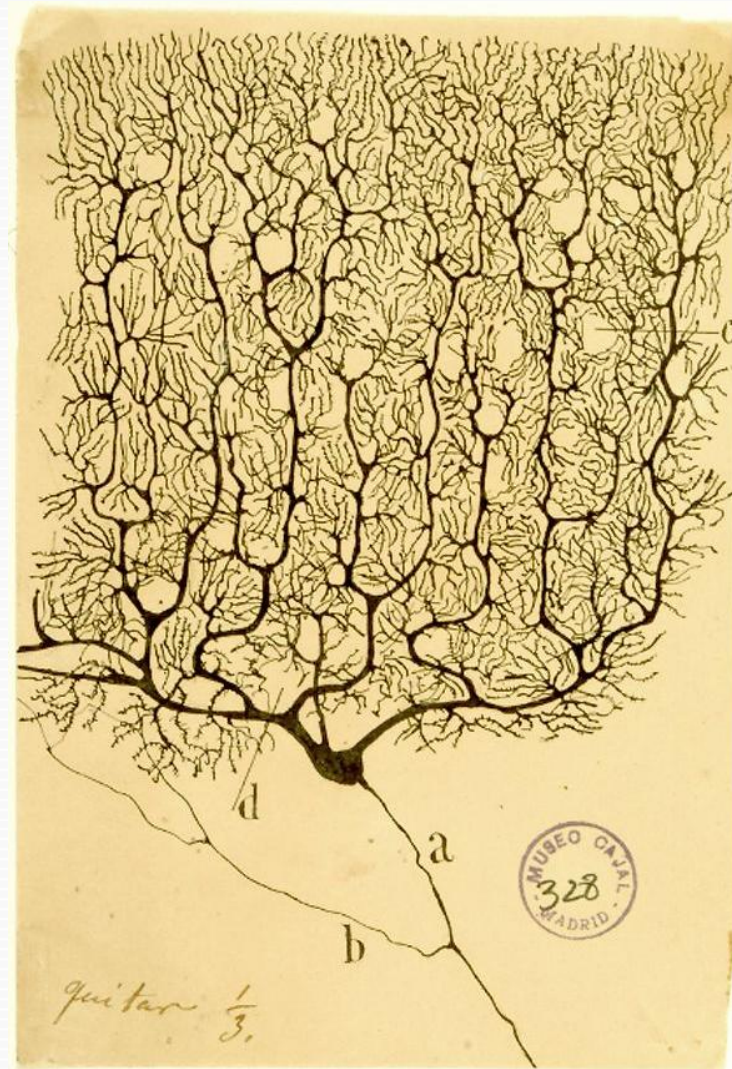


## REFERENCIAS: SOLICITUDES DE EXPORTACIÓN TEMPORAL



Dibujos de Ramón y Cajal.  
Instituto Cajal. CSIC

Exposición en Ackland Art Museum. Universidad de  
Carolina del Norte.  
©Teresa Engenios Martín



# ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL



## ADQUISICIÓN

- [El Ministerio de Cultura] ... promoverá la incorporación de documentos o agrupaciones documentales de interés histórico por medio de compra, depósito, comodato, donación o cualquier otra figura legal contemplada en el ordenamiento jurídico.
  
- La propuesta de adquisición de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español corresponde al Director General de Bellas Artes.
  
- **Informe favorable de la Junta de Calificación.**
  
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos... (art. 17).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. legislativo 1/96, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

## ADQUISICIÓN POR DERECHO DE TANTEO

- Todos los propietarios de BIC o de bienes del Patrimonio Histórico Español, incluidos los que **se ofrecen en subasta pública**, deben **notificar a la Administración** su intención de ofrecerlo a la venta.  
Con un plazo de anterioridad superior a **cuatro semanas**.
- El Estado puede ejercer su derecho de tanteo y adquirir el bien por el **precio convenido entre los particulares**.  
Hasta un plazo de **dos meses**.
- En el caso de que no se hubiera notificado convenientemente la transacción el Estado, una vez que tenga conocimiento de la misma, puede ejercer el **DERECHO DE RETRACTO**.

Art. 38 (LPHE) y art. 40 y 41 del R.D. 111/86



## ADQUISICIÓN POR OFERTA DE VENTA IRREVOCABLE

- Siempre que se desautoriza un permiso de exportación de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, el valor declarado por el propietario se convierte en Oferta de Venta Irrevocable y el Estado dispone de un **plazo de seis meses** para adquirirlo.

Art. 36 (LPHE) y art. 50 del R.D. 111/86

## ADQUISICIÓN POR OFERTA DE VENTA DIRECTA

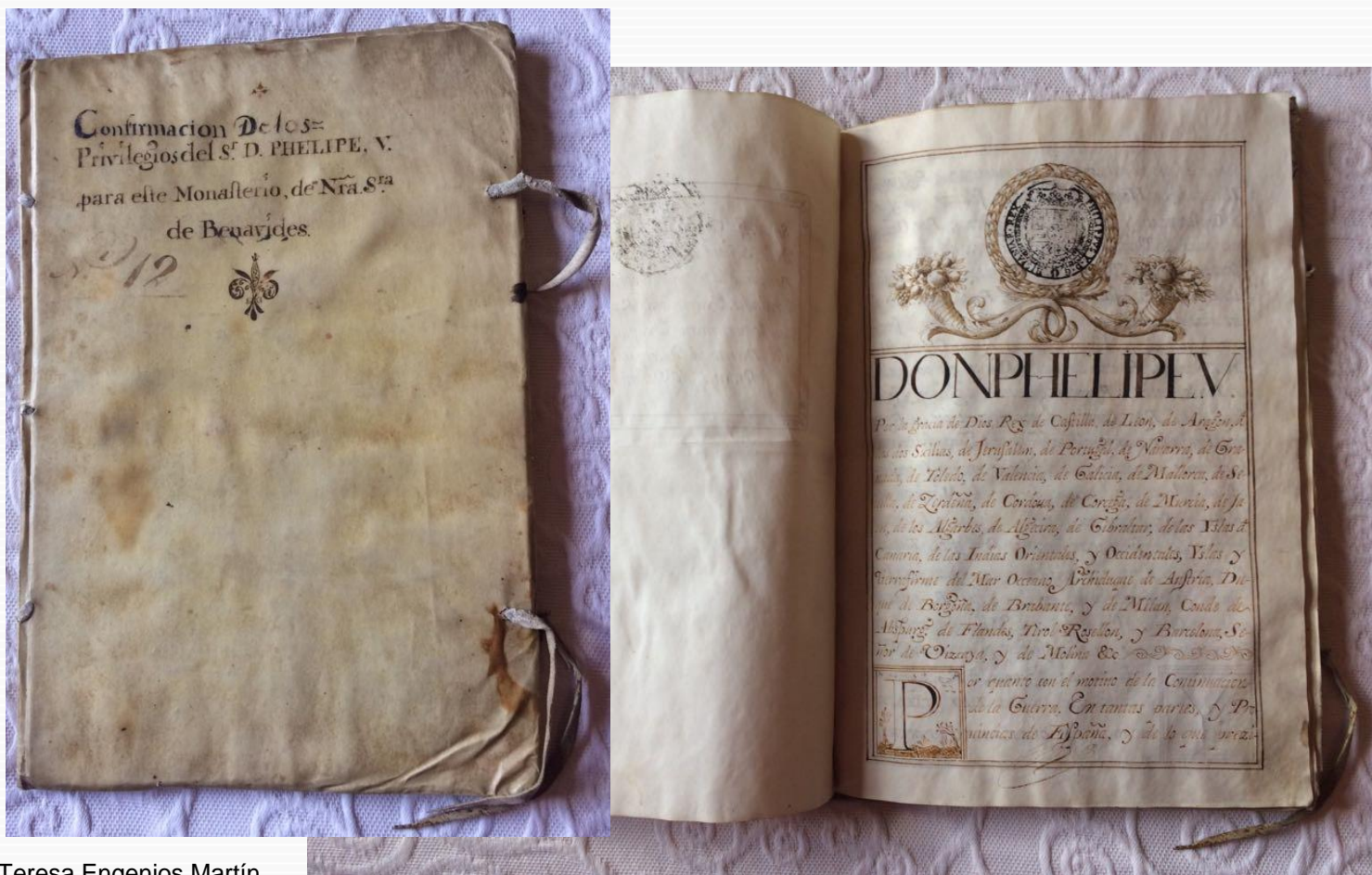
# ADQUISICIÓN POR OFERTA DE VENTA DIRECTA

Archivo y Biblioteca de Jacinto Benavente. AHN



# ADQUISICIÓN POR OFERTA DE VENTA IRREVOCABLE

Confirmación de privilegios por Felipe V al Monasterio de Benavides.  
1713



# ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL



## DONACIONES

- La **aceptación** de donaciones, herencias o legados de bienes culturales a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario otro órgano de la Administración, corresponderá al Ministerio de Cultura.
  - Aceptación de la donación mediante **Orden Ministerial**.
  - Acuerdo del valor económico por la **Comisión de Valoración** de la Junta de Calificación.
- Art. 70 y disposición adicional octava (LPHE) y art. 62 y 63 del R.D. 111/86.

# ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESPAÑOL

## DONACIONES

- Deducciones fiscales en el IRPF y en el impuesto de Sociedades por donación de Bienes Culturales al Estado.
- BENEFICIARIOS:
  - Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales
  - Universidades u organismo públicos de investigación
- DESGRAVACIÓN
  - 30% del valor de los donado a deducir de la cuota íntegra de la declaración de IRPF
  - Si el valor es inferior a 150 €, un 75% del valor.
  - 35% en el impuesto de Sociedades.

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



# DONACIÓN

## FAMILIA RIVERA-SOLESIO. AGI



Archivo familiar de comerciantes de Ayamonte (Huelva) propietarios de una compañía naviera y negocio de naipes. Siglos XVIII al XX. 30 cajas, 80 carpetas.

## DACIÓN EN PAGO DE IMPUESTOS

- Forma de extinguir total o parcialmente una obligación tributaria pecuniaria mediante la entrega de bienes del PHE ante el acreedor.
- Deducciones fiscales en:
  - Impuesto de Sucesiones.
  - Impuesto sobre el Patrimonio.
  - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - Impuesto sobre Sociedades.

- Art. 73 de la LPHE y Art. 63.  
Art. 8 y 64 Y 65 R.D. 111/86



## EXPROPIACION FORZOSA

Art. 36 y 52.2 de la LPHE

## RESTITUCIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE TRÁFICO ILÍCITO

- ❑ En colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado.
  - Brigada de Patrimonio de la Policía Nacional
  - Unidad Central Operativa. Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil.
  
- Directiva 2014/60/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la restitución de bienes que hayan salido ilegalmente de un estado miembro.
  
- Ley 1/2017, de 18 de abril, sobre restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio español o de otro Estado miembro de la Unión Europea.

# INFORMES DE TASACIÓN

## **1. Autorización de exportación de documentos**

- Temporal.
- Definitiva.

## **2. Autorización de salida temporal de documentos**

- Exposiciones temporales.
- Restauración o digitalización.

## **3. Adquisición de bienes integrantes del Patrimonio Documental**

- Oferta directa.
- Donación.
- Dación en pago de impuestos.
- Ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

## **4. Recuperación de bienes procedentes de tráfico ilícito.**

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **DEXEUS MALLOL, Mercedes.** Las Instituciones públicas ante la oferta de libros y documentos de interés histórico. Tasación y Valoración de Archivos. Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, Santander, 2001.
- **ROMERO CABOT, Ramón.** Valoración y Tasación: criterios teóricos y prácticos desde los archivos de la Administración Pública. Tasación y Valoración de Archivos. Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, Santander, 2001.
- **LA TORRE MERINO, José Luis.** "Los archivos personales: entre lo público y lo privado. Metodología para su tasación, difusión y establecimiento de plazos de acceso. En Seminario de Archivos Personales, 26 a 28 de mayo de 2004. Madrid, Biblioteca Nacional, 2006.